

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Palmira octubre 03 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con los memoriales que anteceden. - Sírvase proveer.

El Srío.



WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO DE SUSTANCIACION  
EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
RADCIADO.76520311000320080053000  
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA  
Palmira, octubre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)**

El Dr. GUSTAVO ADOLFO OCHOA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.384.005 expedida en Cartagena, portador de la tarjeta profesional No. 335.724 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, aporta poder otorgado por el señor demandado EDGAR RODRIGUEZ BERRIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.043.842 para que lo represente en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** a continuación de la **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO** adelantado por la señora **ANDREA FLOREZ CHAMORRO** en contra del señor **EDGAR RODRIGUEZ BERRIO** y a su vez solicita "RELACIÓN DETALLADA DE LOS DESCUENTOS QUE SE HAN COBRADO Y ENTREGADO DENTRO DEL PROCESO antes referenciado por el pagador FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA en contra de mi mandante y le envíen el link de acceso al expediente digital".

Por otra parte se aporta por parte del joven demandante EDGAR ANDRES RODRIGUEZ FLOREZ certificado de estudios, expedido por el Dr. HARLEN GERARDO TORRES CASTAÑEDA Secretario de la Facultad de INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN, de la Universidad Nacional Sede Palmira, donde informan, que el precitado joven se encuentra matriculado al Plan de Estudios DISEÑO INDUSTRIAL en el primer y segundo periodo académico 2023 que finaliza el 04 de febrero de 2024, e igualmente reitera en autorizar a su señora madre ANDREA FLOREZ CHAMORRO para que cobre los títulos que lleguen en su favor.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1.- RECONOCERLE** Personería al Dr. **GUSTAVO ADOLFO OCHOA RODRIGUEZ**, abogado titulado con CC. No. 1.143.384.005 de Cartagena (Bolívar) y T. P. No. 335.724 del C. S. J., para actuar de conformidad con el poder a él conferido por el señor demandado **EDGAR RODRIGUEZ BERRIO**.

2.- Conforme a lo requerido por el señor abogado, compártasele el acceso al expediente de lo que se encuentra en digital y enviar extracto arrojado por el banco agrario de los dineros cobrados por la parte demandante hasta la fecha.

3.- **AGRÉGUENSE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, en este caso del señor EDGAR RODRIGUEZ BERRIO, certificado de estudios aportados del joven EDGAR ANDRES RODRIGUEZ FLOREZ, donde informan, que el precitado se encuentra matriculado al Plan de Estudios DISEÑO INDUSTRIAL en el segundo periodo académico 2023 que finaliza el 04 de febrero de 2024.

4º.- **TENER POR AUTORIZADA** a la señora ANDREA FLOREZ CHAMORRO Identificada con CC. No. 66.658.065 para que cobre los títulos que lleguen en favor del joven demandante.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

EL JUEZ,



**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA**

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d22630bedfbd5d95e5b0fdb30ce8a783970e32de04d80cd97efbdc30afcdd628**

Documento generado en 09/10/2023 06:12:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**